

Crónica de un proceso constituyente

1. La constitución de la dictadura:

Escrita por una comisión designada por la junta militar de gobierno.

Consagra el modelo económico neoliberal.

Fue ratificada mediante un plebiscito fraudulento el día 11 de septiembre de 1980, en donde se permitió que los partidarios de la dictadura pudiesen votar más de una vez. De este fraude existe abundante evidencia, siendo determinante lo expuesto por Jorgelino Vergara ex asesor de Manuel Contreras, quien indicó que los uniformados recibieron la orden de ir a votar varias veces.

No hubo franja electoral y la oposición no tuvo acceso a la televisión.

El plebiscito se realizó sin padrón electoral, las personas asistieron a votar presentando sólo su carnet de identidad, lo que facilitó el fraude electoral.

El recuento de votos estuvo a cargo de un colegio escrutador que fue establecido por la dictadura, no había SERVEL.

Desde entonces la constitución ha tenido diversas reformas, pero todas han mantenido la estructura de la constitución de la dictadura.

2. Octubre 2019:

Tras la revuelta popular de octubre se pacta una salida institucional a la crisis a través de un plebiscito para la redacción de una nueva constitución.

3.- 25 octubre 2020:

Primer día de votación, se deberán responder dos preguntas:

1) ¿Quiere usted una nueva constitución?

Apruebo / Rechazo

2) ¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?

Convención constitucional / Convención mixta

Convención constitucional: 155 miembros. Integrada 100% por miembros elegidos popularmente.

-Convención Mixta: 172 miembros. 50% parlamentarios y 50% miembros elegidos popularmente.

Es el congreso en pleno el que elige ese 50%.

En noviembre 2019 se estableció que el método de elección de los convencionales para el órgano constituyente será el mismo que se usa para los diputados: Sistema proporcional de listas abiertas por distritos.

4.-11 abril 2021

Se vota por los integrantes de la convención.

DIFERENCIAS

CONVENCION MIXTA	CONVENCION CONSTITUCIONAL
172 integrantes	155 integrantes
50% miembros elegidos popularmente; 50% por parlamentarios	100% de sus miembros elegidos por votación popular
Paridad se aplica sólo al 50% elegido por la ciudadanía.	100% paritaria
Los miembros que sean parlamentarios recibirán más que los electos popularmente.	Remuneración única e igualitaria por 2.500.000
Parlamentarios no quedan inhabilitados, podrán volver a postularse una vez que haya terminado el trabajo de la convención.	No podrán a otro cargo de elección popular por 1 año
Los independientes solo pueden participar en el 50% de los convencionales	Será efectiva en el 100%

Quorum de 2/3: significa que para aprobar las normas que estarán en la nueva constitución se necesita del voto de 2/3 de los miembros en ejercicio de la convención, esto equivale al 67% aprox., de los miembros. Esto equivale en la convención mixta a 115 votos, y en la convención constitucional 104 votos. Si no se alcanza este quorum, la norma no podrá ser incorporada en la constitución.

Independientes en el proceso constituyente:

Pueden participar de 3 formas:

- 1) Dentro de una lista
- 2) Independiente individualmente (debe reunir el 0.4% de las firmas de los votantes del distrito registrados en la última elección de diputados)
- 3) Lista de independientes: Podrán asociarse y formar listas sin involucrar partidos políticos. (deben reunir las firmas del 0.4% de los votantes del distrito y establecer un proyecto común para la convención)

PARIDAD DE GENERO EN EL PROCESO CONSTITUYENTE:

Busca asegurar la participación y representación igualitaria de hombres y mujeres en la redacción de la constitución.

En la convención mixta la paridad de género sólo opera en la mitad de elección popular y no en la de parlamentarios. En la convención constitucional la paridad opera en un 100% por lo que se asegura participación igualitaria de hombres y mujeres.

Ejemplo: Si en un distrito deben ser elegidos 4 miembros para la convención y resultan electos 3 hombres y una mujer con la mayoría de los votos, uno de los hombres, el que tenga menos votos debe ceder su puesto a la mujer que le siga dentro de su lista con más votos.